SPI300 – OF - 29 - 10 – 132

Anzoátegui, 20 de octubre de 2025

Doctor
GUILLERMO AUGUSTO VALLEJO FRANCO
Subdirector de Desarrollo Ambiental Sostenible
Ingeniero
CARLOS MARIO MOTAÑO HERANADEZ
Supervisor Convenio 1087 del 29 de diciembre de 2022
CORTOLIMA

Asunto: Solicitud de prórroga y balance de mayores y menores cantidades de obra del Convenio Interadministrativo No. 1087 de 2022

Respetado Doctor Vallejo e Ingeniero Montaño,

En mi calidad de alcalde Municipal, y en el marco del **Convenio Interadministrativo No. 1087 del 29 de diciembre de 2022**, cuyo objeto es *"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el saneamiento básico del centro poblado Palomar del municipio de Anzoátegui"*, me permito presentar formalmente la **solicitud de prórroga por el término de un (1) mes y quince (15) días calendario**, con el fin de garantizar la culminación adecuada de las actividades contempladas en el citado convenio.

El vencimiento actual del convenio está fijado para el **3 de noviembre del presente año**; sin embargo, debido a circunstancias imprevistas que han afectado el normal desarrollo de las obras, se considera necesario contar con un plazo adicional que permita la correcta finalización de los trabajos previstos.

En primer lugar, es pertinente señalar que el tiempo adicional requerido obedece a los retrasos presentados durante la ejecución del contrato, ocasionados por factores externos ajenos a la voluntad del contratista y de la entidad. Entre estos se destacan las condiciones climáticas adversas, especialmente las fuertes lluvias que han impedido el normal avance de las actividades constructivas tanto en la **Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) Occidental** como en la **PTAR Oriental**.

Así mismo, el transporte de agregados y materiales de construcción se ha visto afectado por **cierres viales derivados de derrumbes** en las vías de acceso, situación que ha dificultado el suministro oportuno de materiales y generado la necesidad de reprogramar diversas actividades.

En consecuencia, dichas eventualidades han ocasionado pérdida de tiempo en la ejecución de la obra, motivo por el cual se considera procedente autorizar la **prórroga del plazo contractual por un (1) mes y quince (15) días calendario**, contados a partir de la fecha de vencimiento inicial del contrato.

Por otra parte, se hace necesario realizar el **balance de mayores y menores cantidades de obra**, actividad indispensable para la correcta ejecución del contrato de obra adjudicado en el marco del presente convenio. Es de resaltar que dicho balance ya fue **revisado y aprobado por la interventoría externa**, conforme a los procedimientos técnicos y administrativos establecidos.

Finalmente, se precisa que **tanto la prórroga del plazo contractual como la ejecución del balance de mayores y menores cantidades de obra no generan modificación ni incremento en el valor total del Convenio Interadministrativo No. 1087 de 2022**, manteniéndose inalteradas las condiciones económicas ya pactadas. Dichas actuaciones tienen como único propósito asegurar el cumplimiento integral del objeto contractual bajo los parámetros de calidad y eficiencia establecidos.

Anexos:

- Balance de mayores y menores cantidades de obra formato Excel.
- Solicitud presentada por parte del contratista de obra.
- Oficio de revisión y aprobación emitido por la interventoría externa.

Cordialmente,

FERNEY PAVÓN BELTRÁN
Alcalde Municipal
Anzoátegui – Tolima

Elaboro: Duván Montañez – Cont. Secretaria de Planeación e Infraestructura
Aprobó: Einar Arenas – Secretario de Planeación e Infraestructura